



MEDIDA 10 AGROAMBIENTE Y CLIMA

La Operación 10.1.1. Apicultura para la conservación de la biodiversidad, apoya al sector apícola como componente esencial para el desarrollo rural, el equilibrio ecológico y la conservación de las plantas que dependen de la polinización, contribuyendo a elevar la productividad de gran parte de los cultivos.



OPERACIÓN 10.1.1 APICULTURA PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

A Junta
de Andalucía



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural

A Junta
de Andalucía

El Programa de Desarrollo Rural de Andalucía se ha ejecutado en esta Comunidad Autónoma durante el periodo 2014-2022 con fondos FEADER. Entre sus ayudas se incluye la Medida 10: Agroambiente y Clima, con operaciones que persiguen el mantenimiento de actividades beneficiosas para el medio ambiente frente al riesgo de abandono del medio rural, así como la introducción de sistemas productivos que permiten un uso más sostenible de los recursos naturales y de los recursos genéticos en la agricultura.

Dentro de la Medida 10, se incluye la Operación 10.1.1: Apicultura para la conservación de la biodiversidad, cuya finalidad es permitir la polinización de las plantas del medio natural y de los cultivos, lo que contribuye al mantenimiento de la biodiversidad de los ecosistemas y a la producción agraria.

El requisito que se ha exigido a las personas beneficiarias de estas ayudas ha sido, disponer de una explotación apícola inscrita en el Sistema Integrado de Gestión de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (SIGGAN).

El periodo inicial de compromisos de 5 años, de 2015 a 2019, se amplió de forma voluntaria hasta 2022. Las personas beneficiarias contrajeron los siguientes compromisos agroambientales:

1. Mantener colmenares no superiores a 80 colmenas con al menos una distancia de 1 kilómetro con otros colmenares del mismo apicultor.
2. Disponer de un mínimo de 150 colmenas ubicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Mantener las colmenas de la explotación en zona de acogida(*), permitiéndose que hasta un 80% de las mismas se puedan mantener durante seis meses en zonas de agrícolas.
4. Obligación de identificar con coordenadas UTM, en el sistema de referencia ETRS89, el asentamiento de cada colmenar (incluyendo número de colmenas por colmenar) a fecha del último día de cada trimestre de los años de compromiso e incorporar dicha información a la base de datos de SIGGAN a través del Punto de Información y Gestión al Ganadero (PIGAN).

(*Superficie de acogida es toda la superficie con vegetación natural de Andalucía excluyendo los cultivos agrícolas, identificándose dicha superficie en SIGPAC con uso FO,PA, PR y PS, otros usos siempre y cuando el colmenar quede a una distancia inferior de 500 metros de un recinto de uso SIGPAC de los referidos anteriormente.

En la siguiente tabla se incluye el número de personas beneficiarias, colmenas e importes, durante el periodo 2015-2022:

CAMPAÑA	PERSONAS BENEFICIARIAS	N.º Colmenas	IMPORTE (€)
2015	1.094	383.369	6.024.152
2016	1.065	373.524	5.920.928
2017	1.056	370.258	6.085.131
2018	1.051	368.734	6.117.200
2019	1.043	366.549	6.077.809
2020	862	310.914	5.061.294
2021	789	290.250	4.729.321
2022	700	256.382	4.140.812
TOTAL IMPORTE PERIODO 2015-2022			44.156.649

En la Comunidad Autónoma de Andalucía la importancia de estas ayudas queda reflejada gráficamente en el siguiente mapa utilizando los datos de la campaña 2019, que ha sido el último año de compromiso obligatorio, donde se localiza la ubicación de las colmenas:

